



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

"Ciudad Noble y Leal"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2016-ALC/MPT

Tarma, 23 de Agosto de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA.

VISTO:

El Informe N° 0241-GR-MPT/2016 de la Gerencia de Rentas, mediante el cual propone prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 026-CMT, Informe Legal N° 394-GAJ-MPT/2016 e Informe N° 0429-SGAT-MPT/2016 de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0215-2016-ALC/MPT, de fecha 22 de Agosto se **ENCARGA**, las funciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma, al Teniente Alcalde Dr. José Tomas Fernández Arroyo, que involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas los días 23 al 29 de Agosto del 2016.

Que, la Municipalidad Provincial de Tarma, es un órgano de gobierno local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, la Ordenanza Municipal N° 026-CMT, Aprueba el reajuste Porcentual para el pago de los arbitrios Municipales en el Distrito de Tarma para el Ejercicio 2016.

Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Rentas, solicita la prórroga de la fecha del vencimiento de la Primera cuota y el pago total de los Arbitrios Municipales del periodo 2016, referidos en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 026-CMT, hasta el 31 de Agosto del 2016, para el cumplimiento de metas programadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el presente año;

Que, el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 026-CMT; faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso.

Que, estando a lo dictaminado, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° numeral 6) y 42) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR, hasta el 31 de Agosto del 2016, el vencimiento para el pago de los tributos de la primera cuota y el pago total de los Arbitrios del Ejercicio 2016, referidos en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 026-CMT.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento, a Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Sub Gerencia de Administración Tributaria el presente Decreto;

Artículo 3°.- ENCARGAR a Secretaria General su publicación y a Relaciones Publicas su difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José T Fernández Arroyo
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA